

ACTA SALARIAL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 2023, se reúnen, por una parte, la **UNION del PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESA DE LAS TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)**, representada por los Sres. Fabian Boccella, Horacio de la Colina y Sergio Pini y por otra parte **TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Mariano Peri, Ernesto Polotto y Hugo Re, (la Empresa en conjunto con UPJET, "Las Partes") acuerdan lo siguiente para el CCT N° 714/15 "E" y representado por UPJET:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2023 – junio 2024 atenuando los efectos de dicho contexto, las Empresas otorgarán un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, equivalente al 20 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023, imputable al mes de enero de 2024. Dicho pago será abonado como adelanto el día 22 de enero/2024. El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social

SEGUNDO: El pago único pactado en el artículo PRIMERO será aplicado a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada. El detalle del pago único para cada categoría se detalla en el **Anexo A**.

TERCERO: Finalmente, las Partes convienen volver a reunirse el día 22 de enero de 2024 a efectos de continuar con la negociación correspondiente al periodo paritario julio 2023 – junio 2024

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto



RE-2024-32080122-APN-DGD#MT

ANEXO A

Categoría	Pago único
U1	\$ 69.761
U2	\$ 75.255
U3	\$ 82.969
U4	\$ 91.118
U5	\$ 99.695
U6	\$ 109.128
U7	\$ 116.484
U8	\$ 124.350



RE-2024-32080122-APN-DGD#MT